

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 617 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ignacio González Maquedano, contra la empresa “Instak Acero Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 23 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Ignacio González Maquedano, contra “Instak Acero Proyectos, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicho trabajador, llevado a cabo por la referida empresa el 24 de marzo de 2010, declarando, asimismo, extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de esta fecha al no ser ya posible que la readmisión llegue a producirse, y condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad de 15.018,96 euros en concepto de indemnización por tal extinción y la cantidad de 3.834,63 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instak Acero Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.190/10)